

#### MENDOZA, 31 de agosto de 2023

#### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 37339/21 caratulado: "s/Convocatoria a concurso Abierto, Personal Apoyo Académico Ord. Nº 03/2008-C.S. Categoría 7 – Efectivo, Agrupamiento Administrativo en Asesoría Estudiantil y Asesoría de Egresados."

#### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 270/23-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativo-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 22 de noviembre de 2022, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición** para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en Asesoría Estudiantil y Asesoría de Egresados de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 270/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **CUATRO (4)** y **VEINTIDÓS (22) de setiembre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **VEINTICINCO (25) al VEINTINUEVE (29) de setiembre de 2023**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: <u>tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar</u> la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. No 135

LIC. MARIANA SANTOS
TORA GENERAL ADMINISTRATIVA
TAO DE ARTES Y DISENO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): entre los días **DOS (2)** y **SEIS (6) de octubre de 2023**, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

#### **RESOLUCIÓN Nº 135**

LIC. MARIANA SANTOS
TODRA GENERAL ADMINISTRATIVA
TAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## **ANEXO ÚNICO**

#### PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 3/2008 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

#### 1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: Facultad de Artes y Diseño

a) Unidad Organizativa: Decanato

b) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Asesoría Estudiantil y Asesoría de Egresados

### 2) Datos del Concurso:

• Clase de Concurso: Abierto

• Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)6) Detalles del Cargo:----

a) Funciones Específicas: Auxiliar Administrativo

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7 a 14hs

9) Remuneración del cargo: -----

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

A través del correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción

#### 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

#### a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LOYERO, Roxana Margarita	28.855	20.220.713	2	Administrativo	Directora de Personal
CADUTO, Sonia Eusebia Francisca	17.297	17.640.478	2	Administrativo	Directora de Asuntos Académicos
SCALZO, Pablo David	24.158	20.809.152	3	Administrativo	Jefe Dpto. Operativo Carreras de Artes del Espectáculo

## b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIONETTI, Sandra Miriam	17.297	16.470.598	3	Administrativo	Jefe Dpto. Operativo Carreras Musicales
RODRIGUEZ, Gustavo Jesús	15.447	13.425.345	2	Administrativo	Director Coordinador de Carreras
MALLIMO, Laura Soledad	30.192	27.842.334	Cat. 7- (Subroga cat. 5)	Administrativo	Auxiliar Carreras Musicales

Resol. no 135

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y PISERO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



# Anexo Único - hoja 2

**13) Requisitos**: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06:

Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

## 14) Condiciones Generales:

Poseer Título Secundario o Polimodal

#### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Conocimientos Generales de Reglamentaciones que se apliquen a la tarea.
- Conocimientos generales en el manejo informático (procesadores de textos, correo electrónico-Excel- Conocer, manejar y mantener actualizado el archivo de Resoluciones, Ordenanzas y Circulares.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Predisposición para el aprendizaje y la capacitación contínua.

#### 16) Temario General:

- Estatuto Universitario: <u>Título I</u> Fines y Estructura; Título II: Gobierno de la Universidad; Título III: Gobierno de las Facultades
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales: <u>Título 1</u>: Art. 11, 12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones.
- Ord. 03/2011 CD FAD Rendimiento Académico Negativo Estudiantes FAD
- Ord. 05/2019 CD FAD Reglamentación Académica FAD
- Ord. 08/2015 CD FAD Condición de Estudiante Libre por pérdida de Regularidad
- Ord. 09/2009 CD FAD Reglamentación de Adscripciones Estudiantes
- Ord. 11/2009 CD FAD Reglamentación de Adscripciones de Egresados
- Ord. 10/2020 CD FAD Trayectos de Complemento curricular
- Resol. 13/2021 CD FAD Medidas de Excepción a la Reglamentación Académica (Ord. Nº 5/19-C.D.) para el Ciclo Lectivo 2021-2022 o para el contexto de emergencia sanitaria por Covid 19.
- Ord. 108/2010 CS Evaluación de Aprendizajes de la UNCuyo
- Ord. 18/2018 CS Sistema de Licencias Estudiantiles de la UNCuyo
- Ord. 31/2006 CS Condiciones Básicas de Ingreso a las carreras de Grado y Pregrado de la UNCUYO.
- Ord. 43/1990 CS Ingreso de Estudiantes extranjeros.
- Ord. 24/07 y modificatoria 45/2016 CS Condiciones para ser considerado alumno de UNCU y las normas sobre el rendimiento académico de los alumnos.
- Ord. 46/1995 CS Requerimientos para el Ingreso aspirantes mayores de 25 años con el nivel secundario incompleto,
- Ord. 61/1991 CS Requisitos para Admisión con estudios parciales en otras universidades del país.
- Ord. 70/1968 R Pases estudiantes extranjeros
- Resol. 2508/1994 ME Estudiantes extranjeros
- Ord. 83/2014 CS Implementa la Libreta Universitaria Institucional para todos y cada uno de los estudiantes de las Unidades Académicas de la UNCUYO.

Resol. no 135

LIC. MARIANA SANTOS

LIC. MARIANA SANTOS

DECANA

DECANA

DECANA

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



# Anexo Único - hoja 3

- Ord. 01/2017 CD FAD Reglamento para la adjudicación de Becas Estudiantiles en el ámbito de la FAD.
- Ord. 54/2009 CS Reglamento de Becas de Capacitación PRE-PROFESIONALES UNIVERSITARIA -BECA-PPU-,Ord. 75/1994 CS – Reglamentación sistema de Becas UNCUYO.
- Ord. 90/2018 C. S.- Reglamento de BECAS ESCALONADAS POR TRAMOS, que reemplazarán a las Becas de Ingreso y Permanencia Universitaria (BIPU), a partir de la Convocatoria 2020.
- Res. 713/2005 C.S. Programa de Becas para la COMUNIDAD HUARPE DE MENDOZA
- Ord. 79/2006 C.S. <u>Anexo IV</u> Reglamento General de becas para estudiantes con discapacidad. <u>Anexo VI</u> - Reglamento de becas de comedor. <u>Anexo VII</u> - Reglamento de becas de ayuda económica.
- Ord. 92/2018 C. S. <u>Anexo I</u> Reglamento de becas de jardín maternal. <u>Anexo II</u> Reglamento becas de residencia universitaria. <u>Anexo III</u> Reglamento becas de identidades plurales. <u>Anexo IV</u> Reglamento de becas de ayuda económica para transporte.
- Ord. 24/2020 C.S. Anexo I Reglamento de becas universitarias de conectividad.
- Ord. 6/2004 C.D. Reglamento para el funcionamiento de la Asesoría de Egresados
- Resol 682/17 CS "Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia sexista".

## **RESOLUCIÓN Nº 135**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISENO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO